





Señores

**JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ CHICA** 

Correo: <u>juan.velasquez@sigmin.com.co</u> Dirección: Calle 7 N 81 107 Apto 1305

Tel: (60)(1) 3103403683 Medellín, Antioquia Numero de radicado: 2477 2023-S Fecha y Hora: 01/06/2023 9:17:47

Asunto: Respuesta Radicado Vital 1210112827231423082, Rad CAM No 2023-E-4381.

## Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada en el oficio del asunto, y de acuerdo con la Circular No SG-40002023E4000013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 19/01/2023 en donde se emiten los "Lineamientos para Proferir Certificaciones en el Marco del Cumplimiento del Numeral 1.3.1, Orden Tercera de la Sentencia Bajo Radicado No. 25000234100020130245901" y conforme a los requisitos mínimos de la solicitud, trámite y término de respuesta establecidos en los numerales i y ii de la sentencia en mención. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM procede a validar la información suministrada en la plataforma Vital de radicado número 1210112827231423082 así:

**Tabla 1.** Validación de Información Suministrada Plataforma VITAL acorde a requisitos mínimos.

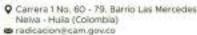
Shapefile en formato .ZIP Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS, Origen Único Nacional.	Información General Minerales a Solicitar	Información General Sistemas de minería a implementar (Subterránea, a cielo abierto o combinadas)
Nombre Archivo Remitido:  -1820804875_122_RL9- 10141_20230525010253  Sistema de Referencia:  WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere Se transforma, al sistema de referencia MAGNA- SIRGAS Origen Único Nacional CTM12	Minerales de oro y sus concentrados	Combinadas

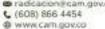
Con base en lo anterior se **certifica** que el peticionario **cumple** con los requisitos mínimos establecidos en la circular, de conformidad con los datos presentes en la tabla 1.

De igual manera, me permito informarle que, una vez realizado el ejercicio de verificación de la información cartográfica de la Corporación, se establece que el área total de la propuesta, de 1380,73 hectáreas se ubica en las veredas Órganos, Altamira, La Florida,























Aipecito, Bajo Cocal, Alto Cocal, La Cristalina, San Luis y El Centro Occidente del municipio de Neiva (ver anexo figura 1), y se identifican las siguientes superposiciones con respecto a lineamientos ambientales *i. ii* de la sentencia así:

Tabla 2. Verificación de lineamientos ambientales.

		Sin	Con	Acuerdo de
		Superposición	Superposición	Adopción
Ecosistemas del SINAP		•		•
El proyecto minero de interés se		Si	No	No
	l •	Si	No	No
ecosistemas a que se refiere el subtítulo		Si	No	No
b) <sup>1</sup> del capítulo II.3.3 de la sentencia	Reservas Naturales de la Sociedad Civil*2	Si	No	No
Áreas de Conservación in sitú de origen				
legal				
de interés se la superpone o no con alguno de los ecosistemas a que	Ley 2 <sup>a</sup> de 1959* <sup>3</sup> : Amazonía (Res 1925 del 30 dic 2013) Central (Res 1922 del	Si	No	No
c) <sup>2</sup> del capítulo II.3.3	Humedales Ramsar*4	Si	No	No
de la sentencia	Humedales no Ramsar	Si	No	No
	Páramos	Si	No	No

Conforme a la tabla 2 de verificación de lineamientos ambientales, el área total de la propuesta de la solicitud para la actividad de extracción minera combinadas de Minerales de oro y sus concentrados, no aplica los numerales *ii* y *iii* de la circular SG - 40002023E4000013, puesto que no se traslapa con las figuras de Ecosistemas del SINAP y Áreas de Conservación *in sitú* de origen legal zonificados y establecidos en la sentencia.

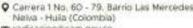
Adicional a lo anterior, la Corporación remite la salida gráfica producto del análisis de información ambiental del área total de la propuesta del peticionario (ver anexo figura 1).

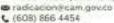
La información aquí presente es para la verificación de los lineamientos ambientales

<sup>4.</sup> Humedales Ramsar\*4 Tomado de: <a href="https://www.colombiaenmapas.gov.co/#">https://www.colombiaenmapas.gov.co/#</a> Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fecha: 01-08-2018









⊕ www.ca/n.gov.co









**Nota:** Es importante resaltar que la Corporación cuenta con información cartográfica cuya procedencia es del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, retomado de las fuentes que se relacionan a continuación.

<sup>1.</sup> Sistema de Parque Nacional Natural\*<sup>1</sup> **Tomado de:** <a href="https://www.colombiaenmapas.gov.co/#">https://www.colombiaenmapas.gov.co/#</a> **Fuente:** Parques Nacionales Naturales - PNN **Fecha:** 01-01-2020.

<sup>2.</sup> Reservas Naturales de la Sociedad Civil\*<sup>2</sup> **Tomado de:** <a href="https://www.colombiaenmapas.gov.co/#">https://www.colombiaenmapas.gov.co/#</a> **Fuente:** Parques Nacionales Naturales - PNN Fecha: 01-01-2020.

<sup>3.</sup> Reservas Forestales Ley 2ª de 1959\*3 **Tomado de:** <a href="https://www.colombiaenmapas.gov.co/#">https://www.colombiaenmapas.gov.co/#</a> **Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Fecha**: 15-03-2021







establecidos en la sentencia Bajo Radicado No. 25000234100020130245901, no obstante, para el posterior trámite de licenciamiento ambiental ante la Corporación retomará lo establecido en la normatividad vigente (Ley 685 del 2001, Decreto1076 del 2015 y aquellos instrumentos de planificación establecidos por la Corporación).

Cordialmente,

## **DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial

Anexo: Figura 1. Mapa de Localización General del área total de la propuesta.

Proyectó: Wpinto - Profesional Especializado-SPOT

Elisa. S-Profesional Apoyo SIG-SPOT

R. Andres Torres T. Apoyo SIG - SPOT

**TRD -OPL-101-34-08** Programa Sistema de Información Geográfica - Concepto Técnico. **Expediente Digital No.** 2023200630100001

@ www.ca/n.gov.co















Figura 1. Mapa de Localización General del área total de la propuesta

